

Aprobadas las TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS del año 2023 del convenio colectivo del CICLO INTEGRAL DEL AGUA.

La Comisión Paritaria del VI Convenio Colectivo Estatal de las Industrias de Captación, Elevación, Conducción, Tratamiento, Distribución, Saneamiento y Depuración de Aguas Potables y Residuales se reunió en la tarde del 29 de enero de 2024.

En la tarde del lunes se ha celebrado reunión de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Estatal del Ciclo Integral del Agua, donde CCOO y UGT junto a la Patronal del Agua, han procedido a la firma de las tablas salariales definitivas del ejercicio 2023.

A las tablas provisionales para el año 2023, que ya tenían una revalorización del **1,5%**, se les ha sumado el **3,1 %** correspondiente al IPC anual con el que ha cerrado el año 2023. Por tanto la subida final aplicada en el año 2023 ha sido del **4,6%**.

La representación sindical ha pedido y así se ha comprometido la patronal, a que su aplicación se haga de forma inmediata en todos los centros de trabajo, sin necesidad de esperar a la publicación en el BOE.

Se adjuntan las tablas definitivas del 2023.

VI CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA TABLA SALARIAL DEFINITIVA AÑO 2023

(4,6% sobre tabla 2022)

Grupo Profesional	Salario Base	Plus Convenio	Complemento Puesto de Trabajo	Total mes	Gratificación Extraordinaria de Verano	Gratificación Extraordinaria de Navidad	Total anual 2023
G.P. 1	1.049,36 €	234,48	180,13	1.463,97	1.049,36	1.049,36	19.666,37
G.P. 2 - Nivel B	1.061,23 €	234,48	207,84	1.503,55	1.061,23	1.061,23	20.165,08
G.P. 2 - Nivel A	1.083,99 €	234,48	221,68	1.540,15	1.083,99	1.083,99	20.649,80
G.P. 3 - Nivel B	1.111,70 €	234,48	235,55	1.581,73	1.111,70	1.111,70	21.204,16
G.P. 3 - Nivel A	1.144,36 €	234,48	249,40	1.628,23	1.144,36	1.144,36	21.827,53
G.P. 4	1.181,97 €	234,48	263,25	1.679,70	1.181,97	1.181,97	22.520,32
G.P. 5	1.219,59 €	234,48	277,11	1.731,18	1.219,59	1.219,59	23.213,38
G.P. 6	1.257,16 €	234,48	291,00	1.782,64	1.257,16	1.257,16	23.905,93

- Artículo 31. Antigüedad: 69,80 € anuales.
 Artículo 35. Plus de nocturnidad: 1,81 € por hora trabajada entre las 22:00 h. de la noche y las 06:00 h. de la mañana.
 Artículo 36. Plus de turnicidad: 4,52 € por cada día efectivo en sistema de turnos de 24 horas al día los 365 días del año.
 Artículo 37. Plus por guardia: 6,93 € por cada hora efectiva trabajada de guardia más una hora de descanso.
 Artículo 38. Plus de retén: 14,64 € diarios por cada día efectivo prestando el servicio de retén.
 Artículo 38. Tiempo de intervención: 11,60 € por cada hora efectiva de intervención.
 Artículo 39. Kilometraje: 0,23 € por kilómetro recorrido utilizando vehículo propio.
 Artículo 40. Plus festivos especiales: 11,60 € por cada hora o fracción trabajada en la franja horaria.